



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan una beneficio social.

Visto que en el presupuesto municipal para el presente ejercicio se ha previsto una subvención nominativa para ASOCIACIÓN ADISFAM CHINCHILLA, con CIF: G0242842.

Visto que el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general de las Entidades Locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 65 del Reglamento 887/2006,

Visto que por lo que se refiere a la justificación de la subvención, dispone el art. 69 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir, entre otras, la modalidad de cuenta justificativa, y el contenido de la cuenta justificativa que viene determinado en el art. 72 del citado Reglamento.

Visto el informe de la Interventora Municipal que consta en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria **231 48202** del presupuesto vigente para el 2018, así como el procedimiento y tramitación legalmente establecido en la normativa.

Es por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO

PRIMERO. Otorgar con cargo al presupuesto de esta Corporación una subvención al **ASOCIACIÓN ADISFAM CHINCHILLA.**, con C.I.F. nº: **G0242842**, por importe de **400,00 €**, con destino al Organización de una Gala Benéfica.

SEGUNDO. Imputar el gasto con cargo a la partida **231 48202** del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el ASOCIACIÓN ADISFAM CHINCHILLA, por importe total 417,96 euros, imputando a la justificación de la subvención la cantidad de 400,00 euros.

CUARTO.- Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 35/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a certificaciones y notificaciones, comunicándolo al interesado y a Tesorería para que proceda al pago de la subvención.





Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN

NIF: P0202900G

Intervención

Expediente 115655H

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jose I. Díaz Huedo, en Chinchilla de Montearagón a la fecha de la firma; de lo que, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1173 de 21/12/2018 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
FIFoZbec+3tQYAppZ
CvxGRE0D8Z2U+f5z
MHuhq7Y4a4=

Código seguro de verificación: P7LMY6-WK9PCVTX

Pág. 2 de 2